COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa N° 14/2019 "Adquisición de Alimentos para animales Ad-Referéndum" con I.D. N° 354.702

***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día 06 de febrero del año dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 09 de fecha 11 de enero del 2019, integrado por los Señores Oficiales Superiores y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa N° 14/2019 para la Adquisición de Alimentos para Animales Ad-Referéndum.

- **MY DCEM EDGAR RAMÓN FERNÁNDEZ NUÑEZ** — Presidente del Comité
- **SOM AGROP GASPAR VERA GONZÁLEZ** — Miembro del Comité
- **S1° TEC CARLOS ARIEL FRANCO GAYOZO** — Miembro del Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente llamado.

También expresa que para el presente llamado se procedió a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga en la fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se reúne el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar la adjudicación.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 14/2019.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

  - **MENEVA S.R.L.**
  - **EL CASTILLO S.A.**
  - **J.V. SERVICIOS**
  - **AFFARI**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa N° 14/2019 "Adquisición de Alimentos para animales Ad-Referéndum" con I.D. N° 354.702

***

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

	DOCUMENTOS			
N°	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	**Poder Suficiente**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Planilla de Precios debidamente firmada y completada.**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**
MENEVA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EL CASTILLO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
J.V. SERVICIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AFFARI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de contratación se constata que los oferentes **EL CASTILLO S.A., J.V. SERVICIOS Y AFFARI** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

Sin embargo, en la oferta del oferente **MENEVA S.R.L.** se constata que el FORMULARIO N° **4** - Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en concepto de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, no cubre el monto establecido en la Carta de Invitación, debiendo ser de 05 (cinco) %, del total de la oferta presentada, el monto total ofertado es de **Gs. 16.051.300 (Guaraníes Diez y seis millones cincuenta y un mil trescientos),** y el monto de la Declaración Jurada es de **Gs. 770.000 (Guaraníes Setecientos setenta mil)**, debiendo ser **Gs. 802.565 (Guaraníes Ochocientos dos mil quinientos sesenta y cinco)** por tanto, en la presentación de los documentales sustanciales "**NO CUMPLE",** ante esta situación y teniendo en cuenta que dicho documento es de carácter sustancial, se procede a descalificar al oferente **MENEVA S.R.L.,** basado en los Arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**EL CASTILLO S.A.**	**J.V. SERVICIOS**	**AFFARI**	**MENEVA S.R.L.**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa N° 14/2019 "Adquisición de Alimentos para animales Ad-Referéndum" con I.D. N° 354.702

***

establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *				
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**J.V. SERVICIOS**	**AFFARI**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**EL CASTILLO S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa N° 14/2019 "Adquisición de Alimentos para animales Ad-Referéndum" con I.D. Nº 354.702

***

e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

IV. Otros documentos.	EL CASTILLO S.A.	J.V. SERVICIOS	AFFARI
a) Experiencia: Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2016 y 2017) de experiencia en provisión de Adquisición de Alimentos para Animales, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 y 2017. Consorcios: En caso de Consorcios, en lo que respecta a los criterios de capacidad financiera, y experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
b) Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Acto seguido se procede a verificar si los oferentes han asentado observaciones en el Acta de Apertura, encontrándose la siguiente observación *"El representante de la empresa EL CASTILLO S.A. manifiesta que la empresa MENEVA S.R.L. presenta el Formulario N° 3 que no corresponde a una Compra Directa, también que el Formulario N° 4 Garantía de Mantenimiento de Oferta no se encuentra dirigido a la Convocante"*.

Considerando lo establecido en el **Artículo 59** de la Ley 2051 *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa"* y la Observación realizada por el representante de la empresa EL CASTILLO S.A. sobre los Formularios N° 3 y 4 del oferente MENEVA S.R.L.; los mismos constituyen errores de carácter formal y no limita o afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes especificados en la Carta de Invitación.

No obstante, el Oferente MENEVA S.R.L. fue descalificado en la presentación de los documentales sustanciales.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa N° 14/2019 "Adquisición de Alimentos para animales Ad-Referéndum" con I.D. N° 354.702
***

ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **EL CASTILLO S.A., J.V. SERVICIOS** y **AFFARI**, han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTES	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**EL CASTILLO S.A.** **Representante:** Sr. Gonzalo Emiliano Gil Cañete con C.I. N° 4.630.317 Sr. José Fernando Gil Cañete con C.I. N° 2.484.282	SATISFACTORIO	CUMPLE
	J.V. SERVICIOS **Representante:** Sr. Sixto Javier Vargas Romero C.I. N° 1.695.298	SATISFACTORIO	CUMPLE
	AFFARI **Representante:** Sr. Alejandro Carlos Noguera Ricardi C.I. N° 4.073.712	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	**EL CASTILLO S.A.** **Representante:** Sr. Gonzalo Emiliano Gil Cañete con C.I. N° 4.630.317 Sr. José Fernando Gil Cañete con C.I. N° 2.484.282	SATISFACTORIO	CUMPLE
	J.V. SERVICIOS **Representante:** Sr. Sixto Javier Vargas Romero C.I. N° 1.695.298	SATISFACTORIO	CUMPLE
	AFFARI **Representante:** Sr. Alejandro Carlos Noguera Ricardi C.I. N° 4.073.712	SATISFACTORIO	CUMPLE

Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**EL CASTILLO S.A.** **Representante:** Sr. Gonzalo Emiliano Gil Cañete con C.I. N° 4.630.317 Sr. José Fernando Gil Cañete con C.I. N° 2.484.282	SATISFACTORIO	CUMPLE
	J.V. SERVICIOS **Representante:** Sr. Sixto Javier Vargas Romero C.I. N° 1.695.298	SATISFACTORIO	CUMPLE
	AFFARI **Representante:** Sr. Alejandro Carlos Noguera Ricardi C.I. N° 4.073.712	SATISFACTORIO	CUMPLE

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentada por los oferentes **EL CASTILLO S.A., J.V. SERVICIOS** y **AFFARI,** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLEN".**

b) Análisis de los precios ofertados

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 956/16 y 1173/16,*** se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

De la verificación de los precios cotizados por los oferentes **EL CASTILLO S.A.** y **AFFARI** se constata que todos los ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, además reúnen los requisitos y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que "**CUMPLEN**".

En tanto, los precios cotizados por el oferente **J.V. SERVICIOS** se encuentran por encima del 20 % (veinte por ciento) del precio referencial.

Siguiendo con la verificación de las ofertas, este comité mediante nota solicita al oferente **J.V. SERVICIOS** cuanto sigue:

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado, en razón de que el precio ofertado de los ítems mencionados más abajo se encuentran por encima del 20% (veinte por ciento) con relación del precio referencial:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa N° 14/2019 "Adquisición de Alimentos para animales Ad-Referéndum" con I.D. Nº 354.702

***

LOTE Nº 1									
Item	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Marca**	**Proced.**	**Precio Unitario**	**Precio Ref.**	**%**
1	**Balanceado para perro cachorro:** envasado en bolsas de 25 kilos, con un mínimo de 6 meses antes de su fecha de vencimiento, con la marca del bien impresa en el contenido. Contenido proteína cruda, grasa cruda, fibra cruda, humedad, cenizas, acido ascorbico, pantotenato de calcio, acido folico, vitamina A, vitaminaD3, vitamina E, vitamina K y complejo B.	12	Unidad	Bolsa	PRONTO DOG	NACIONAL	199.500	159.000	125
2	**Balanceado para perro adulto:** envasado en bolsa de 25 kilos, con un mínimo de 6 meses antes de su fecha de vencimiento, con la marca del bien impresa en el contenido. Contenido energía bruta, fibra cruda, acido linoleico, fosforo, potacio, sodio, cloro, magnesio, materia seca, ceniza, arginina, histidina, isoleucina, lisina, metionita-cisteina, fenilalina-tirocina, treonina, triptofano, valina, lipidos grasa cruda, acido linoleico, calcio, zinc,yodo, celenio, acido folico, vitamina A,vitaminaD, vitamina E, vitamina K, y complejo B.	20	Unidad	Bolsa	PRONTO DOG	NACIONAL	136.500	103.000	133

LOTE Nº 2									
Item	**Descripcióo**	**Cant.**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Marca**	**Proced.**	**Precio Unitario**	**Precio Ref.**	**%**
1	Alimento balanceado para ganado lechera de alta producción en bolsa de 25kg	65	Unidad	Bolsa	SUPERMIX	NACIONAL	58.800	44.500	132
2	Alimento balanceado para ternero de alta producción en bolsa de 25kg	65	Unidad	Bolsa	SUPERMIX	NACIONAL	63.000	47.333	133
3	Alimento balanceado de crecimiento para ganado porcino en bolsa de 25 kg	65	Unidad	Bolsa	SUPERMIX	NACIONAL	65.800	54.167	121
4	Alimento balanceado de iniciador para ganado porcino en bolsa de 25 kg	67	Unidad	Bolsa	SUPERMIX	NACIONAL	77.700	56.167	138
5	Alimento balanceado terminador para ganado porcino en bolsa de 25 kg	64	Unidad	Bolsa	SUPERMIX	NACIONAL	60.200	50.500	119

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación decide levantar la sesión siendo las 17:30hs; fijando para el día 08 de febrero de 2019, a las 08:00 hs para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora arriba mencionados, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas.

En ese sentido, se constata que los oferentes J.V. SERVICIOS y AFFARI, acusan recibo de la solicitud de documentos que acrediten su experiencia en la provisión de Alimentos para animales el día 07 de febrero de 2019 a las 10:37 hs; no obstante ambos oferentes no remiten los documentos solicitados por este Comité y conforme a lo establecido en el Artículo 59 *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, se procede a descalificar a los oferentes **J.V. SERVICIOS** y **AFFARI.**

c) **<u>Capacidad Financiera</u>**
NO APLICA

d) **<u>Capacidad Técnica</u>:**
NO APLICA

e) Experiencia

El oferente **EL CASTILLO S.A.**, ha presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación (Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2016 y 2017) de experiencia en provisión de Adquisición de Alimentos para Animales, con Instituciones Públicas y/o Privadas), cumpliendo con el porcentaje requerido de como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE"**.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**LOTE**", conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909, conforme se detalla:

LOTE Nº 1 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **EL CASTILLO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

LOTE Nº 2 – COMREGAER

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **EL CASTILLO S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- ✓ **ADJUDICAR:** a la empresas **EL CASTILLO S.A.** la presente **Contratación Directa Nº 14/2019**, para la **Adquisición de Alimentos para Animales Ad Referéndum**, haciendo la salvedad de que se realizó una disminución en las cantidad requerida en el Lote N° 1 Ítem N° 2 y en el Lote N° 2 Ítem N° 2 e Ítem N° 4, a fin de ajustar los montos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso de contratación conforme se detalla a continuación:

- ✓ **EL CASTILLO S.A.** en el Lote N° 1 por el monto de **Gs. 3.949.800 (Guaraníes Tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos)** y Lote N° 2 por el monto de **16.499.500 (Guaraníes Diez y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos)**----------

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa N° 14/2019 "Adquisición de Alimentos para animales Ad-Referéndum" con I.D. N° 354.702

***

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019, es de: **20.449.300 (Guaraníes Veinte millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos).**----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día Ocho del mes de febrero del año dos mil diez y nueve, suscribiendo el presente Informe:

CARLOS ARIEL FRANCO GAYOZO
S1° TEC - MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION

GASPAR VERA GONZALEZ
SOP AGROP - MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

EDGAR RAMON FERNANDEZ NUÑEZ
AD DOM 1ER DE COMITÉ DE EVALUACION